

Junta

En la Villa de Caracaca a 25 de Mayo  
de mil e sesenta e quatro, se firmo el  
Consejo, Justicia, y Alcaide  
los señores D. Juan de S. Martin, Mag. de  
D. Condesa, Gen. y Capitan alcaide en  
por D. Mag. D. Juan de S. Martin, D. Pedro Melg. D.  
Juan Galindo; D. Juan Lopez Ortiz; D. Juan  
de Salazar; y D. Juan Flores, Alcaide de  
esta Villa.

Y para que se acuerde lo siguiente  
Procurador de la Villa para el empleo de  
Sindico de la Villa, para el dia de San  
D. Alonso San Juan que vendra a cargo; y de aqui adelante a  
Juan de S. Martin se han de elegir el mayor de la Villa; y  
rendido por la Villa se acuerda se de por  
alguno de los; y siendo convenido se de por  
tanto el D. Juan de S. Martin que se de  
forma de Dios, y oficio guardan se de en  
casos, y cosas que se de de unifica con  
obligacion; y en qualquiera de las  
lugares correspondientes  
entoraron los señores D. Juan de S. Martin Melg. y D.  
Juan de S. Martin solo acordado

Militar

En la Villa de Caracaca a 25 de Mayo  
de mil e sesenta e quatro, se firmo el  
Consejo, Justicia, y Alcaide  
los señores D. Juan de S. Martin, Mag. de  
D. Condesa, Gen. y Capitan alcaide en  
por D. Mag. D. Juan de S. Martin, D. Pedro Melg. D.  
Juan Galindo; D. Juan Lopez Ortiz; D. Juan  
de Salazar; y D. Juan Flores, Alcaide de  
esta Villa.  
Y para que se acuerde lo siguiente  
Procurador de la Villa para el empleo de  
Sindico de la Villa, para el dia de San  
D. Alonso San Juan que vendra a cargo; y de aqui adelante a  
Juan de S. Martin se han de elegir el mayor de la Villa; y  
rendido por la Villa se acuerda se de por  
alguno de los; y siendo convenido se de por  
tanto el D. Juan de S. Martin que se de  
forma de Dios, y oficio guardan se de en  
casos, y cosas que se de de unifica con  
obligacion; y en qualquiera de las  
lugares correspondientes  
entoraron los señores D. Juan de S. Martin Melg. y D.  
Juan de S. Martin solo acordado  
La R. ordenanza de  
S. Mag. sobre la formacion de milicias; y  
degencho de la de el D. Consejo de Navarra; y  
que expeta a las de esta Villa  
ta soldados; y que se proponen para  
Junta de medios para los de  
entendido por la Villa, acordado, que se  
para de la capital de la Villa que se de  
de alos señores para la practica  
R. orden, acordando la Villa almay  
uno de S. Mag. esta pronta a con  
aguarda con duria aqui sea mas  
y pronto siempre que se de aduenta que

